

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2023-CM/MDSLSC

San Luis de Cañete, 18 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 057-2023-ATMP/MDLSC de la División Área Técnica Municipal ATM y Participación Vecinal de la MDSLSC de fecha 03 de octubre de 2023, en dicho informe se hace de conocimiento el Memorándum Múltiple N° 035-2023-GML-MDSLSC, emitido por la Gerencia Municipal, el cual remite el Memorándum Múltiple de Convocatoria de CCL, en el cual solicita hacerle llegar el Proyecto del Proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de San Luis Cañete, para el período 2023-2025.

Que, con Opinión Legal N° 59-2023-GAJ-MDSLSC de la Gerencia de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2023, opino que se declare procedente el Proyecto del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de San Luis Cañete, para el periodo 2023-2025, que se eleve a la próxima Sesión de Concejo todo lo actuado, a fin de que se apruebe por el Pleno de Concejo de acuerdo a Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO MAYORITARIO, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 019-2023 MDSLSC "REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DE SAN LUIS DE CAÑETE", el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, División de ATM y Participación Vecinal de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

